
**INFORME DE AUDITORIA
RESUMEN EJECUTIVO
OSN/UAI/INF/N° 025/2019**

En cumplimiento a las Normas de Auditoria Gubernamental (NAG) 210 Normas Básicas NE/CE-011 emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 y en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoria Interna de la Gestión 2018, para su correspondiente conclusión.

En fecha 24 de septiembre de 2019, se recepciona por ventanilla única de la OSN, nota con Cite: CGE/GPA-1213/2019 de la Contraloría General del Estado.

El objetivo del presente Informe de Relevamiento de Información Específica de la Orquesta Sinfónica Nacional es para determinar si es AUDITABLE O NO para poder establecer y realizar dicha auditoria en la gestión vendiera.

El Objeto del Relevamiento para la documentación e información administrativa, financiera y legal que pueda ser proporcionada por la Orquesta Sinfónica Nacional, base para identificar las condiciones para la ejecución del Relevamiento de Información Específica de la Orquesta Sinfónica Nacional referente al Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en base a:

- Comunicados internos de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- Documentos generados en la Orquesta Sinfónica Nacional.
- Inspección ocular de la documentación existente en la Orquesta Sinfónica Nacional.
- Entrevistas realizadas a la Unidad correspondiente en la Orquesta Sinfónica Nacional.
- A la trazabilidad sobre el sistema a ser relevado en la Orquesta Sinfónica Nacional.

El Alcance es el análisis de la información recabada y documentación remitida a la Unidad de Auditoria Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional, durante la gestión 2017 en la Orquesta Sinfónica Nacional en el Área de Activos Fijos.

En cumplimiento a Normas de Auditoria Gubernamental, se recabo información acerca del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Orquesta Sinfónica Nacional, obteniéndose el siguiente resultado:

Se realizado la evaluación de Control Interno del sistema de Control Interno, se pudo evidenciar que existen aspecto de control interno que no cumplen, como la falta de control por oposición de parte de la Dirección Administrativa Financiera, que al realizar el préstamo de documentación no identifica al solicitante ni deja constancia de ello y la exigencia de los mismos es a destiempo.

También se verifico que los archivos en custodia no presentan con índice de correlatividad. Sin embargo cuenta con documentación respectivo sobre el manejo de Activos Fijos.

Se solicitó el Inventario de Activos Fijos por Grupo Contable de la gestión 2017 a la Unidad de Activo Fijo, donde se pudo evidenciar que existe Activos Fijos, con valor residual de Bs. 1,00, cuya fecha de incorporación son de 2013.

También se verifico que los Activos Fijos no cuenta con salvaguarda de Seguros en caso de siniestro, esto debido a que, para la salvaguarda de los activos fijos incluido instrumentos musicales deben ser conjuntamente con el inmueble (infraestructura de la OSN).

También se pudo evidenciar que la OSN, cuenta con Formulario de préstamos de Activos, la cual no es usado por los servidores públicos, debido a que dichos formularios no están aprobados por instancia superior, con referencia en la gestión 2017.

Se verifico que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la OSN, cuenta con su Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado con Resolución de Directorio No. 004/2015, de fecha 23 de septiembre de 2014, además aclarar que el 13 de noviembre de 2018 con Nota CITE: OSN/AI/MTLO/N° 014/2018, donde se comunicó a la Máxima Autoridad de la OSN, que el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y servicios, existe un error de taípeo en el año de aprobación, según Resolución de Directorio es aprobado el 23 de septiembre de 2014, que lo correcto es 23 de septiembre de 2015.

Complementado Información, también se evidencio mediante inspección física que existen 286 butacas en platea, 142 butacas en mezanine, haciendo un total de 428 butacas con tapiz rojo jaspeado, las cuales no están registrados contablemente, esto debido a que fueron una donación de la embajada de Japón, a la Fundación OSN, se pudo evidenciar con una copia legalizada de la factura de las Butacas y evidentemente están a Nombre de la Fundación OSN y no así a la OSN, en la actualidad la Fundación OSN ya no es parte de la OSN, por cuanto no es posible registrar dicha butacas.

Si bien la infraestructura de la OSN, no está a nombre de la Entidad, si a nombre del Ministerio de Culturas y Turismo, por cuanto escapa el control de la Unidad de Auditoría Interna, dado que el Ministerio de Culturas y Turismo es el ente tutor de la OSN, esto ocasiona que los Activos Fijos de la parte Administrativa y Artística (Instrumentos Musicales), no estén con Seguro de Salvaguarda de Activos Fijos, por otra parte la Existencia de Activos Fijos con Valor de Bs. 1,00 que no son revaluados o dados de baja, así también las butacas no son registrados debido a que están a Nombre de la Fundación de OSN, por cuanto la evaluación del Control Interno, a pesar de que existe Activos Fijos que escapa del control de Auditoría Interna no es ineficiente pero sí es Relevante.

La Unidad de Auditoría Interna en relación a Responsabilidad por la Función Pública, no identifico responsables por la Función Pública.

Si bien existe documentación y normativa específica que regulariza el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en cuestión de Control Interno no es ineficiente, pero sí es relevante en la gestión 2017.

Por lo expuesto, la Unidad correspondiente del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Orquesta Sinfónica Nacional, de la gestión 2017, como resultado del presente Relevamiento de Información Específica, se considera que Sistema de Administración de Bienes y Servicios, ES AUDITABLE, la cual se realizara en la gestión 2020 una Auditoría Operativa.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

La Paz, 03 de octubre de 2019